



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría General

Oficio No. 0129/2025-II.
Ciudad de México, a 30 de enero de 2025.

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO DE MÉXICO,
ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA FEDERACIÓN
MEXICANA DE ASOCIACIONES DE ATLETISMO, ASOCIACIÓN
CIVIL.

EXPEDIENTE NO. CAAD-RA-104/2014.

FEDERACIÓN MEXICANA DE ASOCIACIONES DE ATLETISMO, ASOCIACIÓN CIVIL
P R E S E N T E.

Le comunicamos para efectos de su notificación respectiva que el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, en su Sesión Ordinaria del día 30 de enero del año en curso, emitió la siguiente:

ACUERDO

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticinco.

Agréguese para que obren como corresponda en el cuaderno que para tal efecto se formó, el escrito signado por Israel Francisco Benítez Morteo, presidente del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, Asociación Civil, recibido en esta Comisión el día veintiocho de enero de dos mil veinticinco con un anexo, con folio de recepción 0064.

Al efecto, atento a las manifestaciones del ocurso, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 78, 79, 83 fracción II, este Pleno tiene por presentado a Israel Francisco Benítez Morteo, con el carácter que ostenta, en relación a sus manifestaciones, de que se señale que el periodo del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, Asociación Civil, que preside corresponde al periodo 2021 - 2025, dígase al promovente que en atención a las constancias y antecedentes del presente expediente se desprende de la escritura pública siete mil, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario Público veinticuatro de la Paz, Baja California Sur, en la que se protocolizo el Acta de Asamblea Extraordinaria



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Revolución #1425, Planta Alta Meezzanine, Col. Campestre, Álvaro Obregón, C. P. 01040,
CDMX. Tel. 55 3601 3800 Ext. 63100, 63112 y 63113 <http://caad.sep.gob.mx> y
presidencia_caad@nube.sep.gob.mx



de fecha siete de agosto de dos mil veintiuno, a solicitud del hoy promovente, que en el orden del día de dicha Asamblea en el punto numero 7 se estableció lo siguiente: Elección de Planilla de Consejo Directivo 2021 – 2026 y así se desarrollo dicha asamblea, por lo cual este Pleno no podría realizar aclaración alguna, debiendo el promovente regularizar dicha situación, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, se le tiene como domicilio el indicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 333, Oficina 510, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, así como el correo electrónico informes@oficialfmaa.mx, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como en el artículo 79 fracción VIII, 83 fracción VI y lo establecido en su Reglamento en su artículo 120 fracción VII, así como en el supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles en su artículo 305.

Por lo que corresponde a los puntos 2 y 4 arábigo del punto IV de sus puntos petitorios, dígasele al promovente que por acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro se señaló que, en atención a que la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, notificó a este Pleno el acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el que informa que ha quedado firme la sentencia de fecha diez de junio del dos mil veintiuno, dictada en el juicio de nulidad número 21246/17-17-10-1, se señaló que Antonio Lozano Pineda, dejó de ser presidente de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, Asociación Civil, desde el año 2017, y en consecuencia, sea reconocida el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, Asociación Civil, en la que se renovó el Consejo Directivo para el periodo 2021-2026, para efecto de recibir los apoyos y estímulos establecidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como la normatividad establecida para regularizar el deporte del atletismo a nivel nacional, es decir, para que se le reconozca como presidente de la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, Asociación Civil, **por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Sistema Nacional del Deporte, deberá cumplir cabalmente con todos y cada uno de los puntos establecidos con el artículo 54 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 27, fracción I, 30 de su Reglamento, artículo décimo cuarto, fracción I de los lineamientos para la integración y actualización del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.**

Por otra parte, en relación World Athletics reconozca el Consejo Directivo de la citada Federación, es una situación que solo le compete al promovente de realizar las gestiones necesarias conforme a las reglas y regulaciones





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



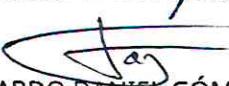
Secretaría General

establecidas dentro de la normatividad de dicha Federación Internacional, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por oficio a la Asociación de Atletismo del Estado de México, asociación civil, por oficio a la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, asociación civil, al Sistema Nacional del Deporte y por oficio a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Así lo acordó y firma por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, integrado por el licenciado Francisco Macías Ángeles, la licenciada Constanza Alexandra Cázares Puig y la Maestra en Derecho Rosalinda Ávila Medellín, como miembros titulares, fungiendo como presidente en funciones el primero de los nombrados y como secretario general, el licenciado Ricardo Daniel Gómez Tagle Aguilar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, 80, 82, Cuarto transitorio de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 119 del Reglamento, de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 1, 2, 4 fracción II y V, 11 fracción I del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, quien da fe de lo acordado.


LICENCIADO FRANCISCO MACÍAS ÁNGELES
PRESIDENTE EN FUNCIONES


LICENCIADO RICARDO DANIEL GÓMEZ TAGLE AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

FMA/RDGT/JAC*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Revolución #1425, Planta Alta Meezzanine, Col. Campestre, Álvaro Obregón, C. P. 01040, CDMX. Tel. 55 3601 3800 Ext. 63100, 63112 y 63113 <http://caad.sep.gob.mx> y presidencia_caad@nube.sep.gob.mx